

**JAIME TUCCIO VALVERDE**  
**Notario de Lima**

En el Auditorio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Jr. Zorritos N° 1203 Piso 1, Cercado de Lima, siendo las 14:15 horas del día miércoles 20 de julio de 2016, se constituyeron el señor Jesus Eduardo Guillen Marroquin, en su calidad de Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones designado como Representante del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, en adelante el Representante del Comité, y el Notario Público de Lima, Dr. JAIME TUCCIO VALVERDE, con el objetivo de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre de la Licitación Pública Especial para la ejecución del proceso: "Concesiones Únicas para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de tres bloques de las Bandas 698-806 MHz a nivel nacional" (en adelante Banda 700 MHz) correspondiente al Bloque B (en el rango de 718-733 MHz y 773-788 MHz).

Acompañan en la mesa principal el señor José Gallardo Ku Ministro de Transportes y Comunicaciones, el señor Javier Coronado Viceministro de Comunicaciones así como el señor Carlos Herrera Perret Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, el señor Juan Carlos Mejía Cornejo Director General de Concesiones en Comunicaciones y el señor Juan José Rivadeneyra Sánchez Representante Legal de la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., adjudicataria del Bloque B de la banda de 700 MHz.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 13 de las Bases de la Licitación, con relación a las constataciones de la Fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

AMÉRICA MÓVIL PERU S.A.C. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. Pago por concepto de gastos del proceso, para tal efecto se presenta: Copia legalizada de constancia de abono en cuenta bancaria de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por el monto de US\$ 175,656.48 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 48/100 Dólares Americanos); copia legalizada de Constancia de Depósito - Decreto Legislativo N° 940 N° 181671201836608 correspondiente a la Cuenta de Deduciones del Banco de la Nación por el monto de S/. 57,632.89 (Cincuenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 89/100 Soles). Asimismo, presenta copia legalizada de la Factura N° 004714 de fecha 07 de julio de 2016 emitida por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por gastos del proceso de la banda de 700 MHz, Bloque B por la suma de US\$ 175,656.48 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 48/100 Dólares Americanos).
- 1.2. Pago por concepto de la Oferta Económica deducido el valor del Aporte Económico (de acuerdo a lo previsto en la Circular N° 11), para tal efecto presenta: Copia simple de transferencia bancaria a la cuenta de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por US\$ 302'666,597.67 (Trescientos dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete con 67/100 Dólares Americanos), copia simple de abono en cuenta bancaria de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de US\$ 70.00 (Setenta con 00/100 Dólares Americanos). Asimismo, presenta copia legalizada de Recibo de Ingresos N° 017959 de fecha 15 de julio de 2016 emitido por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por US\$ 302'666,597.67 (Trescientos dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete con 67/100 Dólares Americanos).



millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete con 67/100 Dólares Americanos), copia legalizada de Recibo de Ingresos N° 017960 de fecha 15 de julio de 2016 emitido por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada por la suma de US\$ 70.00 (Setenta con 00/100 Dólares Americanos).

- 1.3. Pago por concepto de Aporte Económico (de acuerdo a lo previsto en la Circular N° 11), para tal efecto presenta: Copia legalizada de constancia emitida por la empresa La Fiduciaria S.A. en el marco del Contrato de Fideicomiso Banda 700 MHz dando cuenta del depósito en su cuenta bancaria de moneda extranjera del Aporte Económico realizado por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. por la suma de US\$ 3'333,333.33 (Tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Dólares Americanos). Asimismo presenta copia legalizada de constancia de depósito del Banco de Crédito del Perú dando cuenta de la transferencia bancaria realizada por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. por la suma de US\$ 3'333,333.33 (Tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 Dólares Americanos).
- 1.4. Entrega del Testimonio de Constitución Social y Estatuto de la Sociedad Concesionaria de fecha 10 de abril de 2000, con la acreditación de inscripción registral, a fin de verificar que la sociedad se encuentra válidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República del Perú. Entrega también Testimonio de Escritura Pública de Modificación Parcial de Estatutos de fecha 08 de abril de 2005, Testimonio de Escritura Pública de Modificación Parcial de Estatutos de fecha 12 de agosto de 2005, Testimonio de Escritura Pública de Fusión de fecha 17 de enero de 2008, Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Estatutos fecha 30 de julio de 2016, Testimonio de Escritura Pública de Fusión de fecha 01 de mayo de 2012, Testimonio de Escritura Pública de Ajuste de Capital Social por Fusión y Modificación del Estatuto de fecha 07 de agosto de 2012. En todos los casos los Testimonios de Escritura Pública presentados han sido otorgados por Notario Público Dr. Alfredo Paino Scarpatti; contando con acreditación de inscripción registral correspondientes adjuntando además certificado de vigencia de persona jurídica emitido por la SUNARP el 28 de junio de 2016.
- 1.5. Entrega de Testimonio de Escritura Pública de fecha 14 de octubre de 2015, correspondiente al poder otorgado en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de octubre de 2015, mediante la cual se otorga poder al señor Juan José Rivadeneyra Sánchez facultado para la suscripción del Contrato de Concesión a nombre de la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.; así como su inscripción registral correspondiente.
- 1.6. Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria del Anexo N° 13 de las Bases correspondiente a AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. y su Socio Principal SERCOTEL S.A. de C.V. de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Presenta también poder especial otorgado por SERCOTEL S.A. de C.V. a favor de Juan José Rivadeneyra Sánchez.
- 1.7. Entrega de la Copia Certificada del Acta de sesión de Junta General de Accionistas de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se ratifica todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales de la referida empresa, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión que incluye la aprobación del mismo.



- 1.8. Presentación de una declaración jurada con firma legalizada a través de la cual, se declara bajo juramento que AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. y su Socio Principal SERCOTEL S.A. de C.V. ratifican que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Sobre N° 3.
- 1.9. Entrega de las Constancias Informativas de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado, correspondiente a AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. y su Socio Principal SERCOTEL S.A. de C.V. que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Entrega también la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado que emite el OSCE correspondiente a AMOV IV S.A. de C.V.
- 1.10. Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por la suma de US\$ 28'470,000.00 (Veintiocho millones cuatrocientos setenta mil y 00/100 Dólares Americanos), mediante Carta Fianza N° D193-01646096 emitida por el Banco de Crédito del Perú - BCP, con vigencia hasta el 23 de julio de 2017, inclusive.
- 1.11. Entrega de la Garantía de cumplimiento de actividades de migración por la suma de US\$ 4'666,666.67 (Cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Dólares Americanos), mediante Carta Fianza N° D193-01646091 emitida por el Banco de Crédito del Perú - BCP, con vigencia hasta el 23 de julio de 2017, inclusive.
- 1.12. Entrega de copia legalizada de contrato de fideicomiso debidamente suscrito constituido de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Anexo N° 18 de las Bases.
- 1.13. Modelo económico financiero del proyecto formulado para la presentación de la Oferta Económica contenida en su Sobre N° 3.

El Concedente ha cumplido con los actos y entrega de los documentos a la Sociedad Concesionaria, que se detallan a continuación:

1. Devolver la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Concesionario, conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
0011-0586-9800373047-54	14'235,000.00	BBVA Banco Continental

2. Entregar copia del Decreto Supremo N° 198-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de julio de 2016, que otorga mediante contrato la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente contenidas en el Contrato de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación del Bloque B de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional; y un ejemplar del Contrato de Garantías debidamente suscrito.
3. Entregar copias certificadas de la resolución ministerial de otorgamiento de la Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, resolución directoral de inscripción en el registro de servicios públicos de telecomunicaciones, así como la resolución directoral de asignación de frecuencias.



47

Habiendo el Notario, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento tanto por el Concedente, así como por la empresa adjudicataria, de las condiciones establecidas en el Numeral 13 de las Bases, se invitó al Representante Legal de AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., Sr. Juan José Rivadeneira Sánchez quien procedió a suscribir el Contrato de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación del Bloque B de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional. Acto seguido, el representante legal del Concedente, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado a su vez por el Director General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo, procedió a suscribir el Contrato de Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación del Bloque B de la Banda 698-806 MHz a nivel nacional.

Siendo las 14:40 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Juan José Rivadeneira Sánchez", written in a cursive style.